



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II**  
**"Gustavo Lanatta Lujan"**  
**N° 284 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua, 05 JUN 2023

**VISTO:**



El Informe N° 276-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR. HH, de fecha 17 de mayo de 2023, emitido por el Jefe del área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, y proveído de la Unidad de Administración de fecha 18 de mayo de 2023, sobre la contratación de la Tec. en Enfermería **LUZ AURORA DELGADO DELGADO** y;

**CONSIDERANDO:**



Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en el artículo 191°, en concordancia con la Ley Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, y conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estos emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;



Que, la Unidad Ejecutora N° 403-Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua posee autonomía administrativa y funcional, dependiendo económicamente de Gobierno Regional Amazonas;



Que, el artículo 38° del Reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que para la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental en las Instituciones Públicas no requieren necesariamente de concurso y relación contractual concluye al término del mismo;



Con Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, el artículo 8° prohíbe el ingreso de personal en el sector público, salvo la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua;



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II  
"Gustavo Lanatta Lujan"  
N° 284 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua, 05 JUN 2023

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: CONTRATAR**, por estricta necesidad de servicios a la Tec. en Enfermería **LUZ AURORA DELGADO DELGADO**, Nivel SAB, Fuente de Financiamiento-Recursos Ordinarios, con eficacia anticipada desde el 01 al 31 de mayo del 2023.



**ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR** que el presente contrato, culmina automáticamente en la fecha señalada precedentemente, sin necesidad de comunicación expresa por parte de la institución al citado profesional.



**ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR** al Área de Remuneraciones consigne en planilla única de pagos del egreso que demande la aplicación de la presente Resolución, que se aplicara según cadena Funcional de cada plaza presupuestada.

**ARTICULO CUARTO: PRECISAR**, que el personal contratado en la presente Resolución no podrá invocar causal alguna para ser nombrado.



**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR**, al responsable del Área de Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Web Institucional, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información y Decreto Supremo N°072-2003-PCM.



**ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE**, la presente Resolución en el modo y forma de Ley al interesado e instancias internas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua, para su conocimiento.

personas que atendemos personas

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. YESPER SARAVIA DÍAZ  
C.M.P. 51208  
DIRECTOR